



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 874/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Natalia Cecilia COLOCCINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Tecnología de Software de Desarrollo, sin tener aprobada Taller de Idioma II no dando cumplimiento con los Nuevos Diseños Curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 874/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 874/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Tecnología de Software de Desarrollo, eximiéndola de la correlatividad existente con Taller de Idioma II, a la alumna Natalia Cecilia COLOCCINI, Legajo N° 28101, de la carrera



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

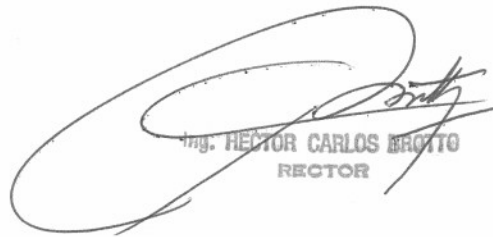


Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 894/2001

UTN
AFC
Pb.
Sr.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C